



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2014-MPH/A.**

Ayacucho,

**18 MAR. 2014**

**VISTO:**

El informe N° 009-2014-MPH/24.27/JLCP, de fecha 13 de marzo del 2014, proveniente del Especialista Administrativo de la Unidad de Abastecimiento, sobre ampliación de plazo de entrega de adjudicación de Menor Cuantía N° 16-2014-MPH/CPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, en el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2014-MPH/CPA para la Adquisición de teja de arcilla artesanal para el proyecto: Rehabilitación del área monumental del Palacio Municipal - Tercera Etapa se adjudicó la buena pro a EDGAR RAUL PEREZ AYBAR;

Que, con fecha 21 de febrero del 2014, se notificó con la orden de compra N° 00334- 2014 para hacer la entrega de los bienes adjudicados en el plazo de quince (15) días calendario luego de la notificación con la orden de compra;

Que, mediante la carta N° 18-2012-ERPA/GERENCIA, de fecha 06 de marzo del 2014, EDGAR RAUL PEREZ AYBAR. Solicita ampliación de plazo (no especifica la cantidad de días) para cuyo efecto sustenta su petición en el hecho de "las personas dedicados al labrado de estas tejas en el distrito de Acosvinchos que es el único lugar donde se elaboran dichas tejas han sufrido inundaciones por las frecuentes lluvias en nuestra región en el mes de febrero. Haciendo que sus hornos donde quemar colapsaron mientras dure la refacción (...) mientras pase la temporada de lluvia en la región Ayacucho";

Que, con Informe N° 063-2014-MPH/24.27/JLCP, manifiesta que el argumento del postor ganador debe ser sustentada con constancias y/o documentos probatorios de instituciones acreditadas de desastres naturales según la ley de contrataciones y su reglamento, por lo cual al no existir dicha documentación el Residente de la Obra concluye la improcedencia a tal solicitud;

Que, siendo ello así el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las causales que de verificarse autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual en los contratos de bienes y servicios; estas causales son: (i) la aprobación de un adicional que afecte el plazo pactado; (ii) atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; (iii) atrasos o paralizaciones por culpa de la Entidad; y (iv) caso fortuito o fuerza mayor. En tanto conforme es de verse del documento de la referencia a) la solicitud no cumple con acreditar documentadamente los hechos que imposibilitan el cumplimiento de la prestación conforme a la norma acotada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo de entrega de teja de arcilla artesanal para el proyecto: Rehabilitación del área Monumental del Palacio Municipal - Tercera Etapa. Solicitado por EDGAR RAUL PEREZ AYBAR.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE